



Medellín, Marzo 14 de 2025

## REFERENCIA: CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES, CONTABLES Y TRIBUTARIOS DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

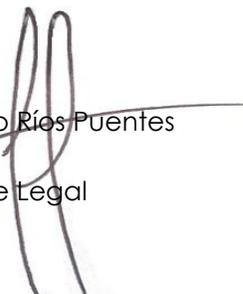
Yo LUIS FERNANDO RIOS PUENTES, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN SELAH, con Nit.901.692.224-4, con Matrícula Mercantil N° 21-020904-22, informamos a ustedes que de conformidad al Numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, certificamos que hemos evidenciado el cumplimiento de los requisitos legales, contables y tributarios del año gravable **2024**, así:

1. La institución cumple con el objeto social que hace procedente su admisión y calificación en el Régimen Tributario Especial de que tratan los Artículos 19 y 359 del Estatuto tributario que corresponde a las actividades meritorias de desarrollo social en el numeral 5 de dicho artículo, literal a **“Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, Adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras”**; y además dichas actividades son de interés general y a ellas tiene acceso la comunidad.
2. Que la **Fundación Selah**, es una entidad **sin ánimo de lucro**, que para el periodo 2024 fuimos Contribuyentes aprobados para pertenecer al régimen tributario especial, y obligados a presentar declaración de renta con régimen tributario especial y se presentará dicha declaración en la fecha que el gobierno estipule, sin pago de Impuesto.
3. No es responsable del IVA, debido a que es una entidad sin ánimo de lucro que no desarrolla actividades mercantiles.
4. No está sujeto a Impuesto de Timbre, debido a que en la actualidad la tarifa de este impuesto es “0”.
5. Si cumple con el deber formal y el pago oportuno mensual de las retenciones en la fuente practicadas, debido a que es agente de retención.
6. Para el año gravable 2024 se cumplió con el requisito de ley de presentar información exógena a la DIAN en la fecha que lo estipuló el gobierno.



7. No está obligado a presentar Declaración de Retención ICA, debido a que no está clasificado como agente de retención de conformidad al acuerdo de Industria y Comercio.
8. No está sujeto a Declaración de la Autorrenta, debido a que es entidad sin ánimo de lucro "Las entidades sin ánimo de lucro no están contempladas como sujetos pasivos de la Autorrenta. De acuerdo con el decreto 2201 de 2016.
9. Hacemos constar que el objeto social de nuestra institución se desarrolla en Inmueble ubicado en la dirección Cra 37A 29-56, en calidad de comodato durante el año 2024.
10. Contamos con los requisitos financieros y fuente de sostenimiento para la atención de las mujeres y familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad económica, familiar o social, que actualmente son atendidas en la institución.
11. La contabilidad se lleva en debida forma en programa sistematizado de acuerdo a la normatividad exigida en Colombia, nuestra contadora es la señora Everlides Sotelo con Cédula de Ciudadanía N. 50.940.550 y Tarjeta Profesional 69216-T.
12. **COMPROMISO:** Garantizamos que controlamos y vigilamos para que la totalidad de los Recursos y donaciones que ingresan a la Fundación sean destinados exclusivamente al desarrollo del objeto social y que la totalidad de los recursos sean destinados al desarrollo de los objetivos.

Atentamente,

  
Luis Fernando Ríos Puentes  
Cc. 8.029.693  
Representante Legal